

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N.º 0764

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **03 AGO 2020**

VISTO:

El expediente 00301-0071276-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes en el que obran las actuaciones relacionadas con la Ley de Estado de Necesidad Pública N° 13.977; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 8º de la ley citada se creó "el Programa de Fortalecimiento de Políticas Sanitarias" y por los artículos 9º y 10 se dispuso que los recursos del Programa en cuestión se destinarán exclusivamente al financiamiento de los Programas de Atención y Recuperación de la Salud y Accidentología y Emergencias Sanitarias contemplados en el Presupuesto vigente en el Ministerio de Salud y en el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales, incluyendo las erogaciones de capital necesarias para adquirir equipamiento hospitalario y para emergencias;

Que a los efectos de cumplimentar lo establecido en la ley es voluntad de este Poder Ejecutivo proceder a la integración del Programa mencionado;

Que en atención a la fuerte caída de la recaudación, tanto propia como de origen nacional, experimentada durante el primer semestre del año en curso y a la menor disponibilidad de financiamiento observada en el mercado local la integración de dicho Programa se efectuará por un monto de \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) con recursos de Rentas Generales;

Que no obstante, deberán respetarse las distintas etapas relativas a la autorización del gasto conforme la normativa vigente;

Que a tal fin, se dispondrá la habilitación de una Cuenta Bancaria Especial en el Ministerio de Salud donde se transferirá el aporte por el que se crea el Programa;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72 de la Constitución de la Provincia y por las atribuciones emergentes de la Leyes Nros. 12.510 y 13.977;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en la estructura programática de las Jurisdicciones 50 - Ministerio de Salud y 97 - Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado el Programa 25 - "Programa de Fortalecimiento de Políticas Sanitarias - Ley N.º 13.977" - Actividad Específica 01 - "Asistencia Sanitaria - Ley N° 13.977".



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Programa creado por el artículo 8° de la Ley N° 13.977 se conformará, en esta instancia, con un aporte de Rentas Generales de \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).

ARTÍCULO 3°: Modifícase en forma compensada el Presupuesto vigente en la Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial por la suma total de \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro (REDUCCIÓN) y en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud (AMPLIACIÓN), conforme se detalla en las Planillas Anexas "A", "B" y "C" que forman parte integrante del presente decreto.

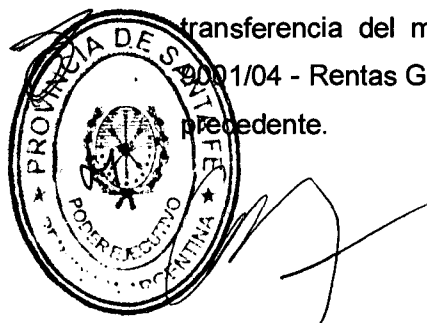
ARTÍCULO 4°: Ampliase el rubro "Recursos" del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 97 - Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado, S.A.F. 1, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial en la suma de \$ 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), conforme se detalla en la Planilla Anexa "D" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Ampliase el rubro "Erogaciones" del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 97 - Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado, S.A.F. 1, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial en la suma de \$ 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), conforme se detalla en la Planilla Anexa "E" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Establécese que el Programa creado no podrá ser destinado a la atención de erogaciones vinculadas a la retribución de servicios personales como salarios, becas, pasantías o contratos personales en cualquiera de sus tipificaciones.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Ministerio de Salud - S.A.F. 1 - D.G.A. a la apertura de una Cuenta Bancaria Especial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los efectos de la transferencia del monto que se integra para la creación del Programa.

ARTÍCULO 8°: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a realizar los registros contables que reflejen la salida de los recursos del Tesoro Provincial a efectos de la integración del Programa creado y a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia del monto consignado en el artículo 2° del presente decreto desde la Cuenta N° 0001/04 - Rentas Generales a la Cuenta que se habilite en el marco de las disposiciones del artículo precedente.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 9°: Establécese que al 31 de diciembre del corriente año se deberán transferir de la Cuenta Bancaria que se habilite a la Cuenta N.° 9001/04 los Saldos No Invertidos determinados por la diferencia entre los Fondos que se integran y los gastos devengados a dicha fecha.

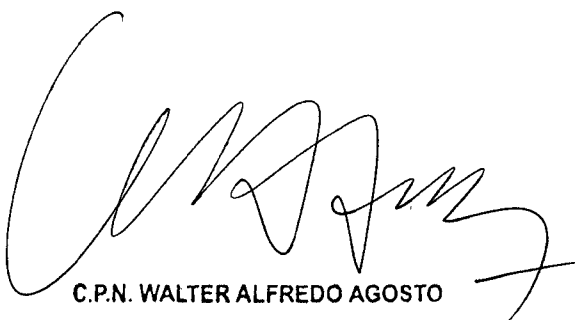
ARTÍCULO 10: Establécese que en el plazo de 60 días de finalizado el ejercicio 2020 se deberá proceder al cierre definitivo de la Cuenta Bancaria creada por el artículo 7° del presente decreto, luego de atendidos la totalidad de los gastos devengados en el Programa creado en el presente decreto.

ARTÍCULO 11: Establécese que el Programa creado en el presente estará sujeto a la aplicación de todas las disposiciones vigentes vinculadas a los procedimientos de gastos.

ARTÍCULO 12: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a realizar las adecuaciones contables y financieras que resulten pertinentes por aplicación de la presente norma.

ARTÍCULO 13: Refréndese por los Ministros de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 14: Regístrese, comuníquese y archívese.


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO


C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI


Dra. SONIA FELISA MARTORANO



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 91 - Oblig.Tesoro S.A.F.: 1

4

Número: 69

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 27/07/2020


Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0071276-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Mrio. de Economía - Creación Programa Fortalecimiento Politicas Sanitarias Ley 13977

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	91.0.0.3 - SALUD	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.1.0 - Salud	Reduc.	500.000.000,00	No	No
	91.0.0.4 - ADM.DE LA EDUCAC.	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.4.6 - Adm. de la Educac	Reduc.	500.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación:		0,00	Reducción:	1.000.000.000,00	Saldo:	(1.000.000.000,00)			



Firma responsable: 

Aclaración: C.P.N. RAÚL EDUARDO GIMÉNEZ
Contador General de la Provincia de Santa Fe

11 B 11

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 50 - M. de Salud S.A.F.: 1

Número: 455

Fecha de registro: 27/07/2020

Fecha de terminación: 27/07/2020

Estado

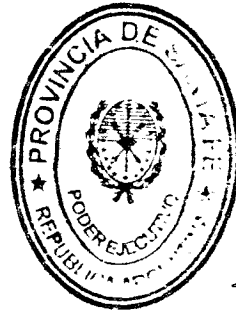
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0071276-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AMPLIACION NETA - FTE - FTO: 111 - TESORO PROVINCIAL - REDUCCION DE LA JURISDICCION 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - A LOS FINES DE ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS SANITARIAS, SEGUN LEY N° 13.977. (MG)

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	25.0.0.1 - PROGRAMA FORTALECIMI	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HopsySAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	500.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación: 500.000.000,00		Reducción: 0,00		Saldo: 500.000.000,00					

[Firma]
 CPN MARIPÁ EL BELTRAMINO
 Subjefe de Depto. Presupuesto
 y otros Gastos
 MINISTERIO DE SALUD



[Firma]
 CPN ERNESTO MAZZEI
 DIRECTOR GRAL. a/c
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE SALUD

Firma responsable: Aclaración:

407

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 50 - M. de Salud S.A.F.: 4

Número: 15

Fecha de registro: 27/07/2020

Fecha de terminación: 27/07/2020

Estado
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0071276-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AMPLIACION NETA - SAF 4 - FONDO ASISTENCIA PARA LA SALUD PUBLICA - FTE. FTO. 111 - TESORO PROVINCIAL - A FIN DE ATENDER TRANSFERENCIAS AL L.I.F. S.E. P/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS SANITARIAS, SEGUN LEY 13.977. (MG)

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	25.0.0.1 - PROGRAMA FORTALECIMI	111 - Tesoro Provincial	5.5.1.2 - Transf. al Laborator.	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	500.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación: 500.000.000,00		Reducción: 0,00		Saldo: 500.000.000,00					

~~CP: MARICA L. BELTRAMINO
Subido de Dpto. Producción
y otros Gastos
MINISTERIO DE SALUD~~



~~CPN ERNESTO MAZZEI
DIRECTOR GRAL. a/c
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD~~

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 97 - LIF SE S.A.F.: 1

Número: 37

Fecha de registro: 27/07/2020

Fecha de terminación: 28/07/2020

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00301-0071276-5

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal


Observaciones S.A.F.: Programa de Fortalecimiento de Políticas Sanitarias - Ley N° 13977

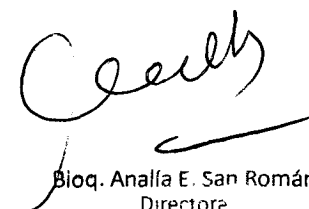
Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	17.5.1.3 - Transf.Adm.Cent-LIF	0-0-0	--	Ampl.	500.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación:	500.000.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	500.000.000,00
-------------	----------------	------------	------	--------	----------------


 Lic. Elida J. Formente
 Directora
 LIF S.E.


 Bioq. Analía E. San Román
 Directora
 LIF S.E.



Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

11E

Institución: 97 - LIF SE S.A.F.: 1

Número: 38

Fecha de registro: 27/07/2020

Fecha de terminación: 28/07/2020

Estado
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0071276-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Programa de Fortalecimiento de Políticas Sanitarias - Ley N° 13977

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	25.0.0.1 - Asistencia Sanitaria	111 - Tesoro Provincial	2.5.2.0 - Prod. farmac. medic.	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	500.000.000,00	No	No

Totales		Ampliación:	500.000.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	500.000.000,00
----------------	--	-------------	----------------	------------	------	--------	----------------

Lic. Elida J. Formente
Directora
LIF S.E.

Bioq. Ana F. San Román
Directora
LIF S.E.



Firma responsable: Aclaración: